

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

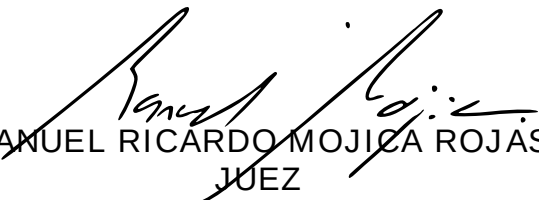
EXP. N°2020-00396.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: INFORMAR el correo electrónico en donde el demandado recibe notificaciones, en su defecto realizar la manifestación pertinente, en atención a lo consagrado en el inciso 1º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ACREDITAR en debida forma la remisión previa de la demanda y sus anexos al demandado. Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°118, FIJADO HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb45f2e579094b1fa89217e1820791155165ef3d2f42e149968d3e669fd1ba2**

Documento generado en 01/12/2020 03:20:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>